

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.3899 M.N. (doce pesos con tres mil ochocientos noventa y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 11 de agosto de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8100 y 4.8500 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S. A., ING Bank México S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 11 de Agosto de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN DOLARES DE LOS EE.UU.A.,
A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP-Dólares)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares), expresado en por ciento anual, fue de 2.12 (dos puntos y doce centésimas) en el mes de julio de 2011.

México, D.F., a 11 de agosto de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Información del Sistema Financiero, **Mario Alejandro Gaytán González**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se delegan facultades en favor de los jefes de las oficinas de Investigación Operativa de Seguridad y de Laboratorio Químico, así como del personal técnico adscrito a las oficinas mencionadas.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

RESOLUCION POR LA QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE INVESTIGACION OPERATIVA DE SEGURIDAD Y DE LABORATORIO QUIMICO, ASI COMO DEL PERSONAL TECNICO ADSCRITO A LAS OFICINAS MENCIONADAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento Interior del Banco de México, se expide esta Resolución por la que se delegan las facultades que se indican:

ARTICULO PRIMERO. Por acuerdo del Gobernador, se delegan en favor de los Jefes de las Oficinas de Investigación Operativa de Seguridad y de Laboratorio Químico del Banco de México, así como del personal técnico adscrito a las oficinas mencionadas, las facultades a las que se refiere el artículo 8o. del Reglamento Interior del propio Banco, en cuanto a las atribuciones del Director de Seguridad contenidas en la fracción III del artículo 28 bis del referido ordenamiento.

ARTICULO SEGUNDO. El ejercicio de las facultades anteriores estará limitado a que los servidores públicos a que se refiere el artículo anterior, deberán firmar los actos relativos mancomunadamente cuando menos dos de ellos, o bien, alguno de ellos con un funcionario adscrito a la Dirección de Seguridad, con nivel equivalente al de Subgerente o superior, en los términos del artículo 8o. del Reglamento Interior del Banco de México.

ARTICULO TERCERO. La delegación de facultades de que trata la presente Resolución, se hace sin perjuicio de las atribuciones que corresponda ejercer a los funcionarios de la Institución.

Se publica la presente Resolución en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo segundo, del Reglamento Interior del Banco de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se deja sin efectos la "Resolución por la que se delegan facultades en favor de los Jefes de las Oficinas de Laboratorio Químico, de Documentoscopia y Fotografía, y de Prevención e Investigación del Banco de México, así como del personal técnico adscrito a las oficinas mencionadas", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2001.

México, Distrito Federal, a 5 de agosto de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Seguridad, **José Jacobo Delfín Ruiz**.- Rúbrica.